

# **El aborto en Argentina, genealogía de una demanda.**

Josefina Leonor Brown.

Cita:

Josefina Leonor Brown (2007). *El aborto en Argentina, genealogía de una demanda. XXVI Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. Asociación Latinoamericana de Sociología, Guadalajara.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-066/774>

## **El aborto en Argentina, genealogía de una demanda**

**Preparado para el XXVI Congreso de la Asociación Latinoamericana de sociología a llevarse a cabo en Guadalajara, México.**

**Agosto del 2007**

**(versión en estado preliminar)**

Por Josefina Leonor Brown

### *1- Palabras preliminares*

El cumplimiento de años invita a balances. Mucho más, cuando lo es de décadas y aún más para el caso de los debates en torno de derechos (no) reproductivos y sexuales, aquella que va desde 1994 a 2004.

En un sentido laxo derechos (no) reproductivos y sexuales comprende aquellos vinculados con la capacidad de las personas para tomar decisiones autónomas en relación con sus cuerpos, sus sexualidades y los eventos ligados tanto con la procreación cuanto con la no reproducción, incluida la posibilidad del aborto. La notación característica suele ser derechos sexuales y reproductivos. El (no) es un agregado propio. Uso el paréntesis (no) dado que la denominación reproductivos alude a la histórica imagen de las mujeres como madres enfatizando su función reproductora y los derechos reproductivos se supone que refieren no sólo al derecho a una maternidad elegida y sin riesgos, sino también a decidir no reproducir, no ser madre incluido para muchas, el tema del aborto (su despenalización /legalización). Para que se visualicen ambos significantes más rápidamente, marco el no, entre paréntesis. En todo caso, el primer derecho reproductivo es, haciendo analogía con el derecho a la libre expresión, el de no reproducirse<sup>1</sup>.

El período señalado comienza, en el ámbito internacional con El Cairo (1994) y Beijing (1995), las dos conferencias de Naciones Unidas que van a funcionar como bisagra en el pasaje de la consideración de las mujeres como variables de políticas de población a sujetas de derecho<sup>2</sup>. Un año después de que en la Conferencia

---

<sup>1</sup> Le agradezco a Mario Pecheny esa última sugerencia.

<sup>2</sup> El impacto de los lineamientos de estas conferencias no se limita a las mujeres pues las mismas supusieron la puesta en cuestión de asuntos relativos a las sexualidades en un sentido amplio aún cuando los acuerdos plasmados fueran bastante restringidos. Sin embargo, en este artículo referiré, en términos generales, al colectivo de mujeres.

Internacional sobre Derechos Humanos llevada a cabo en Viena (1993) se reconociera a los derechos de las mujeres dentro del rango de los derechos humanos, la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (El Cairo, 1994) reconoció el derecho de las personas a gozar del más alto nivel de salud sexual y reproductiva; y, el año siguiente (1995), en Beijing se solidificarán las bases de los derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos básicos. Diez años después, llegaron los balances. Y el tema del aborto, considerado como grave asunto de salud pública en 1994 a instancias de El Cairo vuelve nuevamente a escena pues en los países en los que, como la Argentina, el aborto se halla penalizado en la mayoría de los casos, las muertes por abortos siguen ocupando los primeros puestos<sup>3</sup>. Sin embargo, el tema como lo entiendo, además de ser un asunto de salud pública y de inequidad social es un derecho ciudadano básico, en este caso de las mujeres, que remite a la posibilidad de tomar decisiones libres y autónomas sobre el propio cuerpo y la propia sexualidad. Como asunto de salud pública más que como derecho civil básico, el asunto del aborto ha dejado de ser un tema silenciado o silencioso como lo era a mediados de la década de los noventa para ser un tema crecientemente debatido, particularmente en la región latinoamericana<sup>4</sup>.

En Argentina particularmente, en coincidencia con los límites temporales señalados para los debates en Naciones Unidas, es en 1994, a instancias de la Convención Constituyente para la Reforma de la Constitución Nacional, cuando se produce la primera oportunidad para abrir el la discusión pública sobre aborto. Fue en ese marco que el entonces presidente Carlos Menem propuso la inclusión de una cláusula que indicara que la Argentina “defendía la vida desde la concepción y hasta la muerte natural”, posición que se ratificó en la escena internacional unos meses después de esa primera declaración en el país. La inclusión de dicho ítem destinada a cerrar cualquier debate futuro en torno del aborto en Argentina generó la primera oportunidad, desde el retorno de la democracia en 1983, para que la cuestión del aborto fuera objeto tanto de notas periodísticas varias así como de debate

---

<sup>3</sup> En Argentina se calculan alrededor de 460000 casos de abortos anuales y según un estudio realizado en seis provincias argentinas, las muertes por causas relacionadas con abortos ocupan los primeros puestos. De acuerdo con los resultados de dicha investigación en 2002 las muertes por aborto llegaban al 27.4% seguida del 22.1% de muertes en la etapa gestacional debidas a hemorragias (Ramos *et al*, 2004:51).

<sup>4</sup> El caso de Uruguay en 2004 cuando se produjo el debate por la ley de Salud reproductiva que incluía el tema del aborto y la educación sexual, el caso de Brasil y la formación de la comisión tripartita también a fines del 2004, el caso de Colombia en 2005 cuando se logró el fallo histórico que despenalizó el aborto en tres situaciones: cuando la vida de la madre corra peligro, cuando hay malformaciones y en caso de violación. Finalmente, ejemplar es el caso de la legalización reciente del aborto en ciudad de México. Fuentes: [www.convencion.org.uy](http://www.convencion.org.uy), [www.rimaweb.org.ar](http://www.rimaweb.org.ar), [www.choike.org](http://www.choike.org), [www.derechoalaborto.org.ar](http://www.derechoalaborto.org.ar)

parlamentario intenso. Después de ese pico a mediados de 1994, el tema fue difuminándose y, reapareció en algunas oportunidades, esporádicamente y de modo escandaloso, por ejemplo, para las elecciones presidenciales en 1999<sup>5</sup>.

Ya cerca del segundo límite temporal señalado, a fines del 2003 la cuestión del aborto que había sido considerado históricamente como un tema de feministas se posiciona como uno de los temas más importantes de la agenda del movimiento de mujeres de Argentina en el ámbito de los Encuentros Nacionales de Mujeres, uno de los contrapúblicos de mujeres que ha crecido cuantitativa y cualitativamente desde aquel primer histórico encuentro en el teatro San Martín en 1986<sup>6</sup>. Por primera vez, en un Encuentro Nacional de Mujeres (el XVIII) se realiza una asamblea por el derecho al aborto autoconvocada que logra amplia concurrencia y algunos acuerdos<sup>7</sup>. Ese mismo

---

<sup>5</sup> Un análisis más detallado sobre el particular puede verse en Petracci, 2004; Pecheny, 2005

<sup>6</sup> Los Encuentros Nacionales de Mujeres (ENM) son instancias de debate que reúnen anualmente a un número creciente de mujeres de las más diversas latitudes del país y algunas extranjeras llevadas por los más diversos intereses y provenientes de los más heterogéneos sectores sociales que forman un contra público al decir de Fraser (1992). Los encuentros, cada vez más de características masivas están siendo percibidos en su calidad de contra público destacado, es decir, un espacio de debate llevado a cabo por sujetas y sobre temas no hegemónicos pero que, progresivamente, tienden a influir no sólo en la agenda de los movimientos de mujeres y feministas sino también, eventualmente, en la institucional. La importante que año tras año vienen cobrando los ENM en su capacidad de influir en el espacio público central que están siendo creciente disputados por diversos sectores sociales, tanto es así que de ser organizado por un pequeño grupo de feministas en 1986, éstas han ido perdiendo su peso a favor de mujeres de los movimientos sociales, barriales o partidos de izquierda que suman cada año miles de nuevas participantes. Esto sin contar la creciente participación que de parte de mujeres militantes de la iglesia católica argentina se suman cada año en un intento de sabotear los ENM e influir sobre las conclusiones finales. Sobre estos últimos asuntos me he detenido en Brown (2005). Véase también Tarducci y Tagliafiero (2004), Tarducci (2005), Ciriza (2004), Sánchez (2005).

Uso la distinción corriente dentro de las militantes entre movimiento de mujeres y feministas. Cuál sea exactamente esa diferencia y por qué se use es un tema objeto de largas controversias. Para Belloti (2004: 36), por ejemplo, la diferencia estriba en que "El movimiento de mujeres es, en realidad, un movimiento de movimientos, que parte de la existencia de determinadas necesidades y de diversas formas de satisfacerlas o demandar su satisfacción: las luchas por la supervivencia y el trabajo, por la vida de los hijos/as y nietos/as desaparecidos, por la justicia, contra la discriminación en los espacios políticos, sindicales, etcétera.

El feminismo – más allá de su pertenencia al movimiento de mujeres-...No se trata sólo de un movimiento social y político, sino también de una nueva construcción teórica, una nueva manera de mirar el mundo y reconsiderar la política. ...supone una crítica a la sociedad patriarcal en su conjunto y se propone poner fin a las opresiones sexuales, económicas y políticas. García (2004:21), entiende por su parte que no es posible hablar de un movimiento de mujeres sino de la existencia de mujeres al interior de los movimientos sociales y políticos variopintos. Todas las distinciones son siempre polémicas y controvertidas pero hay una línea de demarcación común en la mayoría de ellas que establece que el feminismo visualiza la opresión de género y tiende a alguna suerte de transformación radical mientras que el movimiento de mujeres está ligado al sujeto político mujeres que lo constituye inicialmente.

<sup>7</sup> El hecho es destacable pues el derecho al aborto en términos de libertad para decidir sobre los propios cuerpos y ejercer una sexualidad libre ha sido considerado como una reivindicación burguesa por aquellas mujeres más ligadas a los movimientos sociales tradicionales o a los partidos políticos. En ese sentido García trae a colación un testimonio ejemplar de una feminista: "cuando nos relacionamos con otros movimientos en lucha, nos dicen que los problemas que planteamos las feministas no son problemas sociales" (García, 2004: 25). La

final de año, el presidente de la Nación Argentina, Néstor Kirchner propone para el cargo vacante a la Corte Suprema de Justicia a la abogada Carmen Argibay que se declara así misma militante atea y a favor de la despenalización del aborto, los dos temas centrales a debatir al momento de lograr el acuerdo del senado (CSN, 2004). A renglón seguido el Ministro de Salud y Ambiente de la Nación, Ginés González García suscribe la moción y apunta la cuestión de la despenalización del aborto como un asunto de salud pública amparado en el reciente informe que sobre mortalidad materna acababa de ser realizado por un reconocido centro de investigación (Ramos, Romero *et al*, 2004).

Anclado temporalmente en la década que va de 1994 a 2004, el objetivo de este trabajo es describir y analizar la discusión pública sobre derechos (no) reproductivos y sexuales en esos diez años que separan a esos dos puntos límites que he señalado. Parto de la idea de que las políticas públicas son el resultado de la confrontación entre diversos actores sociales (Tilly, 1992; Cobb y Elder, 1984 y Guzmán, 2001). Para el caso que nos ocupa el análisis debe considerar necesariamente la relación entre Estado y sociedad civil. Aún más, focalizando particularmente sobre el tema del aborto como un asunto polémico, es preciso contemplar la relación entre Estado / partidos políticos, movimiento de mujeres / feministas así como la posición de la jerarquía católica argentina y/o sus agrupaciones aliadas (Grupos *Pro Vida*, *Pro – Familia*, seguidores y seguidoras de *Viva Cristo Rey*, entre otras). Por ende, se trata de registrar a los actores y actoras protagonistas del debate, sus posiciones y los términos en que se plantea en los diversos contextos y, a partir de allí establecer algunos balances provisorios.

La hipótesis de lectura de estos acontecimientos es que, el modo en que se organicen y se conjuguen actores y actoras, relaciones de fuerzas de los y las participantes, contextos local e internacional, marcarán la forma en que la discusión por lo derechos (no) reproductivos y sexuales y, particularmente el tema del aborto, sea llevada a cabo en Argentina y, cuáles sean los puntos sobre los cuales pueda establecerse un acuerdo y cuáles, aquellos en los que el desacuerdo persista. En la posición de Rancière (1996), el desacuerdo no es el desconocimiento ni un simple malentendido, y tampoco tiene que ver directamente con las palabras. El desacuerdo

---

disyuntiva entre lo que ha sido teorizado como marxismo y feminismo y la creciente participación de militantes de izquierda obstaculizaba la posibilidad incluir el aborto entre los ítems del temario oficial (Dora Coledesky, entrevista realizada por Brown en agosto del 2001 y comunicación personal con militante del Partido socialista por los Trabajadores). Véase también Ciriza (2004).

“Conciérne menos a la argumentación que a lo argumentable, la presencia o ausencia de un objeto común entre un x y un y. Se refiere a la presentación sensible de ese carácter común, la calidad misma de los interlocutores para presentarlo” (Rancière, 1996:10). El desacuerdo señala los límites a las teorías de consensos o consensos superpuestos a la Rawls (1985 y 2004) indicando la posibilidad de existencia de una frontera o un límite, luego del cual ya no sea posible el consenso en términos de acuerdos sino, de consensos forzados. Entiendo que esa frontera en el caso que nos ocupa también guarda relación con lo que Calvera (1990) llamara los umbrales de *tolerancia del patriarcado* que delimitan lo que puede ser dicho o no y los términos en que pueden ser dichos los problemas en el contexto de una sociedad determinada en un tiempo específico. En el caso de los derechos (no) reproductivos y sexuales aparecen dos límites infranqueables que remiten a un vértice común: la idea de autonomía y el derecho a decidir sobre sus cuerpos y sexualidades por parte de sujetos y sujetas no hegemónicas

## *2-. Cuerpo y política: Algunas intersecciones.*

### *a) Se inicia el debate: los derechos (no) reproductivos y sexuales en Argentina durante los noventa*

Junto con la reapertura hacia la democratización de la sociedad se abrió el abanico de temas y actores políticos que reivindicaban la democratización y la discusión pública de temas otrora considerados íntimos y privados y no relevantes en el orden del terreno público político. Sobre el telón de fondo del discurso de los derechos humanos que hegemonizara el universo discursivo de las demandas públicas desde los ochenta, tuvieron lugar durante los noventa demandas ligadas a la(s) sexualidad(es), la anticoncepción y el aborto. El discurso de los derechos humanos fue el que hegemonizó las discusiones públicas en la Argentina posdictatorial y en plena primavera democrática y sobre el cual se recostaron también los reclamos de derechos que sintetizan complejas relaciones entre cuerpo y política. En ese marco, comienzan a ser reivindicados en los años noventa, los derechos (no) reproductivos y sexuales por parte diversos actores sociales como el movimiento de mujeres, los feminismos y el movimiento LGTTBI (Garreton, 2002).

El puntapié inicial y el anclaje van a estar dados, como adelantaba, por los consensos alcanzados en las Conferencias Internacionales promovidas por Naciones Unidas. La mayor cantidad de leyes y proyectos de ley datan de esas fechas y dibujan los picos de las olas: 1994-1995, la primera, la segunda, sobre fin del siglo, 1999-2000 y

finalmente la tercera a los diez años de El Cairo y Beijing, 2004 y 2005<sup>8</sup>. La década que llama a la reflexión y el balance abrió y cerró con el tema del aborto en debate pero ¿en qué términos? ¿planteado por cuáles actores? ¿en qué contexto? ¿Con cuáles relaciones de fuerza? ¿Con qué perspectivas? ¿Cuáles son las diferencias entre el inicio y el final de la década?

*b) 1994 o de cuando el aborto entra en el debate de la Convención Nacional constituyente para la reforma de la Constitución Nacional por la ventana.*

Hacia mediados de 1994 estaba prevista la concreción de la Convención Nacional para la reforma de la Constitución Nacional acotada a los puntos que habían sido acordados por radicales y peronistas, los dos partidos políticos mayoritarios, cuando sellaron el llamado *Pacto de Olivos* que tenía como uno de sus grandes pivotes de acuerdo, la aceptación de la inclusión de la cláusula que permitiera la reelección presidencial de Carlos Menem, entonces a cargo del ejecutivo nacional.

1994 era el año de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo para la cual muchas organizaciones de mujeres y feministas y otros y otras activistas preparaban su participación abogando por la inclusión de los derechos (no) reproductivos y sexuales. Las y los opositores a cualquier legislación de ese tipo veían ya entonces en estos derechos la amenaza latente del aborto que podría conducir al quiebre de la célula básica de la sociedad, la familia patriarcal, luego de lo cual y como

---

<sup>8</sup> Por mencionar brevemente solo las existentes a nivel nacional, el cuadro es el siguiente: 1989, Florentina Gómez Miranda presenta un proyecto de ley de modificación del artículo 86, inc. 2 del Código Penal referido a la despenalización del aborto por violación. 1992: Anteproyecto de anticoncepción y aborto; 1994: Proyecto de ley para la creación del programa de Salud Reproductiva; 1994: Proyecto de resolución solicitando partidas presupuestarias para dar cumplimiento a los programas de Salud reproductiva; 1994: Dictamen de la comisión de las cámaras para la creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva; 1995: Proyecto de educación sexual, provisión gratuita de métodos anticonceptivos, despenalización del aborto y atención gratuita por parte del Estado; 2000: Proyecto sobre ley nacional de Salud Reproductiva; y, 2000: Proyecto de Contracepción quirúrgica voluntaria. 2000: Proyecto sobre ley nacional de Salud Reproductiva; y, 2000: Proyecto de Contracepción quirúrgica voluntaria (Brown, 2001: 81-102). En 2003-2004 hay otro punto de clivaje más marcadamente hacia temas ligados al aborto pero la inflexión significativa se produce, sin dudas, hacia 2005-2006 en un clima de acuerdos internacionales y regionales sobre el particular que posibilitaron la concertación de diversas fuerzas políticas liderada por los feminismos y los movimientos de mujeres que impulsaron desde mayo del 2005 por primera vez, una Campaña Nacional por el Derecho al Aborto en Argentina. Sobre los acuerdos nacionales, regionales e internacionales de los movimientos de mujeres y feminismos y el impacto tanto de la transnacionalización de los movimientos como del impacto del derecho internacional sobre las legislaciones nacionales he trabajado en Brown (2003a y 2003b, 2005 y 2006). Sobre el particular también es muy interesante el abordaje clásico de Alvarez (1997) así como el que realiza Elizabeth Friedman (2005 y 2006). Un detalle de los proyectos de ley desde el 2001 puede consultarse en [www.despenalizacion.org.ar](http://www.despenalizacion.org.ar) ( disponible a enero 2007)

efecto dominó a consecuencias insospechadas que habían comenzado según estas voces con la ley de divorcio vincular.

...aceptar una ley de divorcio es ir más allá de un problema de conciencia. Es atentar contra la familia, que es el pilar de la sociedad y por ende, atentar contra el ser humano...(...) ¿Qué será del futuro, si las parejas jóvenes se casan sabiendo que cuando quieren pueden disolver este vínculo y volver a rehacer sus vidas? La respuesta la tenemos observando a los países que tienen el divorcio. Inmediatamente después aparece la ley de aborto (léase crimen horrendo), drogas, grandes índices de suicidios en adolescentes (inclusive niños de 11 y 12 años), homosexualismo organizado (Los Andes, .....)

En ese clima de perspectivas de avances en relación con los derechos (no) reproductivos y sexuales y de reacciones conservadoras, Menem procuró aprovechar la oportunidad que se presentaba y en consonancia total con lo sostenido por la jerarquía católica argentina en línea directa con El Vaticano, el mandatario no dudó en congraciarse con su mayor aliada. Para ello encomendó a su ministro de Justicia, Rodolfo Barra la tarea de lograr que la Convención Constituyente debatiera y aprobara la inclusión de una cláusula que protegiera “la vida desde la concepción y hasta la muerte natural”. Así, el debate en torno del aborto entró en la escena pública sorpresivamente, por la ventana.

Intempestivamente y sin anuncios previos, se abrió por primera vez un debate público y político sobre la temática en Argentina. La demanda por la legalización / despenalización del aborto sostenida hasta ese momento por un pequeño y reducido núcleo de feministas y mujeres en movimiento no había logrado ocupar espacio en la agenda pública y política, ni consensos fuertes al interior del movimiento de mujeres<sup>9</sup>. Precisamente por saberlo un tema conflictivo y de alto voltaje, muy difícil de discutir políticamente en una sociedad como la Argentina, la cuestión del aborto estaba siendo postergada por parte del movimiento de mujeres y las feministas en orden a lograr algunos consensos previos que, como los derechos / salud sexual y reproductiva, ya contaban con una importante anuencia a nivel internacional producto de los acuerdos alcanzados en el marco de Naciones Unidas.

Quienes proponen el conflicto son aquellos actores que en un contexto determinado se encuentran en la posición revestida con mayor poder relativo. En 1994 esa posición la ocupaban el Estado y la jerarquía católica Argentina.

El Presidente Carlos Menem quiere que la nueva Constitución cierre en forma definitiva el debate sobre la legalización del aborto y la eutanasia al consagrar el derecho a la vida "desde la concepción en el seno materno y hasta la muerte natural", tal como reclama la Iglesia. Menem fracasó en su intento de sumar a todos los países de América Latina en su cruzada antiabortista, pero el jueves por la noche les pidió a los convencionales

---

<sup>9</sup> Véase Brown (2001; 2005).

justicialistas que consagren todos sus esfuerzos en garantizarle un triunfo en la Constituyente (P/12, 9-7-94)

La apuesta era al *todo o nada*, lo cual ponía en juego el mismísimo *Pacto de Olivos* por el cual radicales y peronistas, los partidos mayoritarios en disputa, habían acordado algunos puntos que permitieran la Reforma Constitucional y, lo más importante para muchos, la reelección presidencial.

En el seno de los partidos políticos, la decisión presidencial causó estragos. El mayor impacto fue el quiebre transversal de todos los partidos políticos. Considerado, como la mayoría de los asuntos ligados con los cuerpos, la(s) sexualidades y la procreación, un asunto íntimo, personal y privado, se proclamó su carácter moral y todos los partidos políticos dejaron a sus militantes libres de votar según el dictado de su conciencia. El hecho, además de poner a la luz la imposibilidad de pensar en esas cuestiones como temas no sólo personales sino políticos propició, además, alianzas horizontales principalmente entre las mujeres políticas. Muchas de ellas integraron Mujeres Autoconvocadas para Decidir en Libertad (MADEL), una agrupación de más de cien organizaciones de mujeres, feministas y de derechos humanos, autoconvocada para resistir la ofensiva antiabortista planteada por el Ejecutivo Nacional (Lipszyc, 1994, Gutiérrez, 2004).

A pesar de esa división horizontal, se dibujan dos polos de atracción de fuerzas políticas contrapuestas. Por una parte, el partido justicialista (sobre todo su ala menemista) junto con los partidos más conservadores como el Partido demócrata mendocino, La UCEDÉ y Fuerza Republicana que concentraron sus esfuerzos en la inclusión de la "cláusula Barra" *contra viento y marea*. Por la otra, la mayor parte del radicalismo liderada por el ex – presidente, Alfonsín y el Frente Grande, el socialismo y los partidos de izquierda, quienes fueron los artífices de la oposición, llegando incluso en el momento límite, a poner en cuestión la vigencia del *Pacto de Olivos*, y por ende la tan preciada reelección.

Coincidentemente, con este último polo defensivo se agrupará el movimiento de mujeres y las feministas, quienes se autoconvocan en MADL y echan a andar una serie de estrategias. Una de las primeras respuestas a la ofensiva presidencial será una solícita cuyo título expresará la idea central de los argumentos : "Aborto. Porque estamos a favor de la vida, no queremos que se cierre el debate" (Diario el Día, 31-7-94). Firmada por una gran cantidad de personas y diversas organizaciones, la solícita mencionada, se abocó a responder la cruzada del obispo de Buenos Aires y del presidente Menem. En la misma, se insta al debate haciendo referencia a las condiciones socio - económicas de las mujeres que mueren por realizarse abortos clandestinos, denunciando la ausencia de garantías (dado el vacío en políticas

sociales en este sentido)- para el ejercicio de los derechos (no) reproductivos, educación sexual, acceso a los métodos anticonceptivos, calidad en los servicios de atención de la salud de las mujeres, etcétera. El argumento del remate es el de la democracia y los derechos humanos puesto que, la introducción de esa cláusula, significaría imponer a todos y todas los ciudadanos y ciudadanas un precepto que religioso que no necesariamente es por todos y todas compartido y, constituiría "...una muestra de autoritarismo, intolerable en esta democracia que estamos construyendo" (idem).

Las otras aliadas a esta posición son algunas funcionarias del gobierno y muchas de las mujeres partidarias que habían accedido al cargo de convencional merced a la puesta en práctica de la ley de cuotas aprobada en 1991 y que aseguraba una representación de al menos el 30 % para el sector mujeril. Una de las protagonistas destacadas de este grupo y, cuyo atrevimiento le costará el cargo, será la entonces presidenta del Consejo Nacional de la Mujer, Virginia Franganillo (Partido Justicialista). Es ese organismo el que pone en marcha la primera encuesta de opinión pública en torno de los derechos reproductivos en la ciudad de Buenos Aires (Cfr. Petracci, 2004).

Esos serán los datos sobre los que la campaña liderada por MADEL se apoyará para fortalecer su posición e impulsar el debate social. Otras de las acciones llevadas adelante fueron:

... la elaboración de documentos, cartas abiertas los Constituyentes, al ministro Barra y a la Academia de Medicina. Además, se instaló una radio abierta... y, por último se efectuó una concentración pública en la calle, con el propósito de repartir profilácticos para ayudar a la toma de conciencia de la ciudadanía, ante la falta de políticas públicas en torno de la sexualidad y la salud reproductiva (Belluci, 1994:pp?)

La jerarquía católica intervino en oportunidad de este debate, directamente y sin intermediarios como ocurrirá posteriormente con mayor frecuencia. Fue el mismísimo arzobispo de Buenos Aires y cardenal de la Argentina, Antonio Quarracino, quien arremetió contra los y las convencionales que se oponían a la inclusión de "la defensa a la vida desde la concepción", identificándolos como criminales. "Frente a las cámaras, Quarracino se dirigió a los constituyentes para decirles que `si pasan a la historia como los autores de una disposición constitucional de tipo abortista, lo harán como criminales, porque el aborto es, fue y será, sencilla y terriblemente, un crimen'" (diario El popular, 17-7-94). En la misma dirección, también intervino directamente el Papa Juan Pablo II quien, a raíz de la posición sostenida por el entonces presidente Menem, le envió una carta de agradecimiento. Y aunque fue esta postura eclesial oficial la que tuvo más repercusión, las voces disidentes provenientes de su interior,

como la del obispo neuquino, Jaime de Nevares (electo convencional constituyente por su provincia), también alcanzaron cierta difusión. Fue por entonces que dio a luz en Argentina la agrupación Católicas por el Derecho a Decidir, dedicada a difundir *otra voz de tradición católica* (CDD BA, 2004). Pero no sólo voces católicas disidentes fueron escuchadas. Desde otras posturas religiosas, se expresó cierto desacuerdo como por ejemplo, en la voz de Daniel Goldman, rabino de la Comunidad Bet El. En una nota de opinión en Página 12 y respuesta a los dichos de Quarracino, Goldman señalaba:

El judaísmo considera al feto como parte del cuerpo de la madre, y hasta el nacimiento no le da carácter de persona. Y si bien nuestra tradición no está a favor del aborto de modo genérico, lo aprueba en determinadas circunstancias, especialmente si la continuación del embarazo pone en peligro la vida de la madre. Tanto por razones de peligro físico como psíquico son tomadas en cuenta para permitir abortar...Otras circunstancias que justifican el aborto son el embarazo por incesto, violación, y hasta detección de que el niño nazca con defectos serios, producto de enfermedades contraídas por la madre, o por uso de drogas o estufacientes (REFE).

En síntesis, de acuerdo con la correlación de fuerzas de los distintos actores sociales involucrados en el debate, en este caso, la relación es altamente desfavorable para el movimiento de mujeres y las feministas porque la alianza entre Estado e Iglesia es total. Estos últimos son quienes proponen el conflicto y lanzan la embestida presidencial contra el aborto, asociando el aborto a crimen y por tanto, definiendo como criminales a quienes se opusieran a la inclusión de la cláusula “del derecho a la vida desde la concepción”. La estrategia opositora inicia proponiendo la postergación del debate. Luego, la coalición liderada por el movimiento de mujeres y feministas logra articular un discurso opositor basado en las estadísticas de muertes por abortos y así formula la ecuación abortos clandestinos = muerte, legalización/despenalización del aborto = vida de las mujeres.

Finalmente, y luego de la dificultad de asegurarse la reelección descartando los votos de radicales y apoyándose sólo en la alianza establecida con la derecha (Fuerza Republicana y MODIN<sup>10</sup>) Menem se avino a negociar con su antiguo socio del Pacto de Olivos, Alfonsín: están en juego otros asuntos más caros al gobierno que el aborto o la sexualidad. La fórmula acordada estipula un régimen “de protección del niño y de la madre, desde el embarazo” (Clarín, 19.10.94, pp.5). Es una cláusula ambigua que, finalmente, no conformó a nadie<sup>11</sup>.

---

<sup>10</sup> MODIN: Movimiento de Integración Nacional

<sup>11</sup> Véase Gutiérrez (2004), Belluci (1994); Lipszyc (1994)

Para cerrar, recordemos además un dato que marcará cierta diferencia con lo ocurrido pos 2001. En 1994 se encontraba en el poder de Estados Unidos, el presidente Clinton cuyas acciones respecto del aborto diferirán cual un abismo por las decisiones que sobre el particular tomará Bush sobre el cambio de siglo. Mientras las políticas en términos de sexualidad(es), anticoncepción y aborto de Clinton eran liberales, las de Bush son decididamente conservadoras. Desde la asunción de su mandato en 2001, su administración se ha destacado por la puesta en marcha de una serie de políticas destinadas a socavar los derechos (no) reproductivos y sexuales, incluido el aborto. La mayoría de ellas suponen restricciones financieras para programas destinadas a esas actividades o sospechosos de ellas, como ocurrió con UNFPA (IWHC, 2004)

*c- El impasse entre 1994 y 2003: la salud reproductiva entra en debate*

Bajo el paraguas de El Cairo y Beijing (1994 y 1995) e incluidas dentro de esos consensos cobrarán vida una larga serie de proyectos bajo el amplio abanico que engloba derechos (no) reproductivos y sexuales. Fue también al amparo de su sombra que tomaron forma algunas leyes provinciales que, con diverso grado de dificultad y concesiones, lograrán ser sancionadas y en algunos casos, posteriormente reglamentadas y puestas en marcha<sup>12</sup>.

La ley nacional de Salud Sexual y procreación responsable será sólo un proyecto (o varios) hasta fines del año 2002, fecha en que entre *gallos y media noche* sobre el final del gobierno provisional de Eduardo Duhalde (PJ), logre finalmente la aprobación del senado. En realidad, el proyecto tuvo debate parlamentario en diputados en 1995 donde obtuvo media sanción merced a la intensa presión de MADEL. Sin embargo, durante 1997 y ante la negativa persistente de los senadores y senadoras a darle curso, perdió su estado parlamentario. Otro nuevo proyecto obtuvo la media sanción de diputados hacia el 2000 y finalmente fue aprobado y reglamentado hacia 2002 y 2003, respectivamente.

Durante 1999 – 2000 otra ola de proyectos y debates se habrá sucedido en Argentina y en algunas provincias, Mendoza por ejemplo. El tema convocante a cinco años de El Cairo y Beijing, avanzado sobre una línea imaginaria que lleva de la salud reproductiva hacia la legalización del aborto será el de Contracepción Quirúrgica Voluntaria. Se apuntará a reglamentar y hacer efectivo en los hospitales públicos, sin la necesidad de

---

<sup>12</sup> Véase [www.conders.org.ar](http://www.conders.org.ar), [www.cnm.gov.ar](http://www.cnm.gov.ar), Schuster (2004), Petracci y Ramos (2006), Petracci y Pecheny (2006)

intervención judicial, de los pedidos de ligadura de trompas de falopio y vasectomía. La ley pionera será aprobada en Río Negro en 2000 pero también un acuerdo de expertos, base de las futuras las presiones, será redactado a instancias de la adjuntía de la defensoría de la Ciudad de Buenos Aires. Con esos antecedentes, serán los representantes rionegrinos quienes originalmente presionen en el Congreso Nacional. A continuación el tema que será objeto de debate en la prensa provincial y nacional será la cuestión de la Pastilla de Anticoncepción de Emergencia, popularizada como la Pastilla del Día después<sup>13</sup>. También sería el inicio del nuevo milenio el momento para empezar a trabajar en otros pequeños pasos que fueran en la línea descripta; esto es, poner el énfasis en el cumplimiento de las excepciones ya contempladas en el Código Penal para el caso del serio peligro para la vida de la mujer o cuando la gestación fuera productivo de una violación de una mujer idiota o demente<sup>14</sup>

Dicho apretadamente: el período comprendido entre aquel primer gran estallido en torno de la cuestión del aborto en 1994 y el siguiente que acontecerá alrededor de fines del 2003- principios del 2004, estará marcado por un áspero, conflictivo y en ocasiones, violento debate alrededor de los proyectos de ley sobre *salud reproductiva*.

En efecto, el debate giró en torno de los derechos (no) reproductivos y sexuales pero inscripto en una serie divergente y polisémica de denominaciones que iban desde la salud reproductiva y la procreación responsable a la contracepción quirúrgica voluntaria o la legalización del adelanto de parto en caso de fetos anencefálicos. Las nominaciones más frecuentes y los términos con que en mayor medida fueron discutidos los proyectos confluyeron sobre “derechos / salud sexual y reproductiva en diversas variantes y con diversos énfasis. En todos los casos el *umbral de tolerancia del patriarcado* funcionó permitiendo el debate en términos de derechos/salud reproductiva; esto es, haciendo hincapié una vez más en la reproducción y silenciando debates en torno de otras formas de sexualidad, ya sea sexualidades no heteronormativas o no reproductivas<sup>15</sup>.

---

<sup>13</sup> La denotación popularizada es confusa por cuanto la Pastilla de Anticoncepción de Emergencia (PAE) puede ser tomada hasta cinco días después de haber tenido una relación sexual con riesgo de embarazo sin protección efectiva (*referencias*). Recientemente, además, los programas nacionales que contemplan su distribución enfatizan la notación AHE, es decir, anticoncepción Hormonal de Emergencia, a fin de evitar malos entendidos (MSal, 2007; Portnoy, 2006).

<sup>14</sup> Si bien algunas interpretaciones sostienen que se trataría de cualquier clase de violación, jurisprudencialmente no se ha aplicado sino en los casos de mujeres tipificadas como idiotas o dementes y, ni aún así en todos los casos (buscar referencia a caso y nota del año pasado en mar del plata?)

<sup>15</sup> Véase Brown (2004b)

En Argentina el tema ingresa a la agenda pública como derechos (no) reproductivos en el sentido antes descripto. Es decir, si los derechos (no) reproductivos y sexuales incluyen: a) la reproducción; b) la no reproducción: anticoncepción y aborto y c) el ejercicio libre de las sexualidades, los debates confluyen y finalizan en acuerdos respecto de a y parcialmente b. Como puede observarse en los debates de la prensa o en los parlamentarios también, el sentido está más ligado en general, a temas relativos a la seguridad en la reproducción, que en la anticoncepción, el aborto o el ejercicio de sexualidades no heteronormativas reproductivas.

La dificultad con debatir política y públicamente de derechos (no) reproductivos y sexuales incluido el aborto, radica en que se trata no sólo de un problema de ejercicio del derecho de las mujeres (sobre todo en el caso particular del aborto sobre el que me he centrado), sino que hace referencia a la remoción de uno de los puntos nodales en el cual se asienta la subordinación de las mujeres; esto es, el control del cuerpo de las mujeres a partir del control de la sexualidad y la reproducción.

La matriz heterosexual supone como bien lo señala el actor social involucrado en el debate público más interesado por su cumplimiento (la jerarquía católica argentina) no sólo la existencia de varones y mujeres heterosexuales sino además, unidos en matrimonio monógamo a fin de ejercer en ese marco una sexualidad ligada única e indisolublemente a la reproducción. Es sugerente en este punto el análisis de Pateman en relación con el matrimonio como el lugar en el que se sedimenta el contrato sexual que establece lugares de subordinación para las mujeres en sociedades patriarcales en el sentido moderno. La politóloga enfatiza cómo el contrato matrimonio no se concreta hasta que no se ha consumado el nada metafórico acto sexual que sólo puede legitimarse socialmente a partir de su producto final: el binomio madre – hijo o hija (Pateman, 1995). De allí que, la ruptura de la matriz heterosexual reproductiva en cualquiera de sus formas, ya sea el ejercicio de sexualidades no reproductivas o la negación de las mujeres a cumplir con su rol de reproductoras de la especie actúa como una amenaza sobre toda la matriz y sobre todo el orden social ya que, para esta posición organicista la heterosexualidad reproductiva funciona como la base sobre la que se levanta el edificio social.

Los derechos (no) reproductivos y sexuales operan como un punto de bisagra que cuestionan lo público y lo privado y ponen en evidencia en el carácter sexuado de los y las sujetas y la consideración de la diferencia sexual como diferencia política poniendo en circulación la posibilidad de la no maternidad y el ejercicio de sexualidades que

excedan la norma heterosexual reproductiva<sup>16</sup>. De allí que, como dijera Belluci hace una década “el problema no es que las mujeres aborten sino que conquisten el derecho a abortar” (Bellucci, 1994).

La demanda por derechos (no) reproductivos y sexuales apunta a uno de los nudos centrales del patriarcado, aquel que sujeta los cuerpos, las sexualidades y las capacidades reproductivas de las mujeres a la tutela del padre, el sacerdote o el Estado, y sometiéndolas a los designios de las políticas de población que hace de esos cuerpos dóciles objeto de los designios de la nación y la patria. El imperativo histórico “Hay que poblar el país” no tiene la misma fuerza para todos y todas las personas. Las mujeres serían las responsables de esos destinos, como ya lo dijera Rousseau (2003) hace un largo tiempo. Romper con esas sujeciones genera no pocas resistencias como lo pone en evidencia los más de diez años que debieron pasar para que la demanda por un derecho humano básico, tal como son los derechos (no) reproductivos y sexuales pudieran, aún con todas las restricciones del caso, alcanzar reconocimiento legal.

Para cerrar este apartado, con sus problemas y restricciones, se percibe el contraste, al menos en términos legales, entre los inicios de los noventa en los que el vacío legal en relación con los temas ligados a la salud y los derechos (no) reproductivos y sexuales era total y el pliegue sobre fin de siglo en el que, más de la mitad de las provincias contaban con una ley de salud reproductiva (en sus diferentes versiones, con diversos alcances y límites). Así, el tema está incluido en la agenda pública y progresivamente cada vez más en la institucional en todas las jurisdicciones. El cierre de proceso puede marcarse en el año 2002 con la sanción de la Ley Nacional y principios del 2003 cuando comienza a operar su implementación y en el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación asume un funcionario que, al menos públicamente, se declara convencido de la necesidad de impulsar esta clase de políticas, constituyéndose en uno de los pocos actores fuertes por definición (es un funcionario en ejercicio dentro del ejecutivo nacional) que asume el tema de los derechos (no) reproductivos y sexuales incluyendo la despenalización del aborto, como temas de su propia agenda política<sup>17</sup>. Sobre el fin del 2003 y en adelante, el tema que va a ocupar buena parte de esta agenda pública será el de la despenalización / legalización del aborto.

---

<sup>16</sup> He desarrollado esos asuntos con más detenimiento en Brown (2001, 2006 y 2007 entre otros)

<sup>17</sup> En su posición de funcionario público pues, sentado en el banquillo de los candidatos sugiere evitar el tema del aborto como una tema de debate de la agenda electoral tal como históricamente ha ocurrido en Argentina. Véase Pecheny (2005). Buscar la nota

*d-¿De la salud reproductiva a los derechos (no) reproductivos y sexuales al derecho al aborto legal, seguro y gratuito?.*

El quiebre institucional de diciembre del 2001, los debates posteriores en torno de la salud/ derechos (no) reproductivos y sexuales, desde el caso Romina Tejerina que volvió a colocar el tema del aborto en las páginas de los principales diarios del país a las estadísticas que comenzó a difundir el Ministerio de Salud y Ambiente sobre mortalidad materna y aborto, se conjugaron entre otros factores, para otorgarle fuerza a la inclusión de la despenalización / legalización del aborto como un asunto central en la agenda de los derechos (no) reproductivos y sexuales. La cuestión del aborto, relativamente ausente durante la década de los noventa, reaparece en la escena pública y a diferencia de lo ocurrido en 1994 sostenida ahora sí, por el movimiento de mujeres y feministas que han logrado la articulación de alianzas más amplias con otras asociaciones de derechos humanos y otros movimientos sociales, algunos partidos políticos o algunas fracciones de ellos, además de algunos y algunas altos/as funcionarios públicos, como el mismísimo Ministro de Salud y Ambiente de la Nación, Ginés González García.

El 2003 recuerda a la postulación de Argibay a la Corte Suprema de Justicia y también a la marcha de centenares de mujeres por la Legalización del aborto en conmemoración del día Latinoamericano por la Despenalización del Aborto así instituido en el Encuentro Feminista de San Bernardo en 1990<sup>18</sup>. En octubre de ese mismo 2003, como sucede regularmente todos los años, se produjo el Encuentro Nacional de Mujeres (ENM). Esa vez la sede fue Rosario y la consigna de la marcha final entonada por más de 10000 mujeres con sus pañuelos verdes<sup>19</sup> fue: “Anticonceptivos para no abortar, aborto legal para no morir”. En ese ENM, había tenido lugar por primera vez en su historia una asamblea autoconvocada por el derecho al aborto de la cual emanó también el mandato de llamar a unas jornadas de debate para el año siguiente, en pos de la definición de algunas estrategias y establecimiento de acuerdos. Durante 2004 se llevaron adelante algunas de estas actividades como por ejemplo dos talleres de Estrategias para el aborto legal y seguro en la Ciudad de Buenos Aires a instancias del 28 de mayo, día latinoamericano por la salud de las mujeres. Y hacia fines de ese año, el Ministro de Salud y Ambiente, Ginés González García declaró la necesidad de despenalizar el aborto. Esos sucesos previos actuaron de antesala permitiendo como puntapié final que el 14 de mayo del

---

<sup>18</sup> En realidad la fecha establecida fue el 28 de septiembre de cada año.

<sup>19</sup> Estos pañuelos verdes serán desde entonces una señal de distinción y símbolo de la Campaña Nacional por el Aborto legal, seguro y gratuito llevada adelante con posterioridad.

2005, bajo el slogan “educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar, aborto legal para no morir”, se lanzara en todo el país la “Campaña Nacional por el Aborto legal, seguro y gratuito” sostenida entonces por más de 70 organizaciones de mujeres, feministas y de derechos humanos<sup>20</sup>.

### *3- Consideraciones finales. Continuidades y rupturas. Posibilidades y límites.*

1. En relación con el contexto más amplio es necesario considerar que la década de los noventa supuso, en relación con los derechos (no) reproductivos y sexuales un panorama muy progresista a nivel internacional visible en los avances en términos de reconocimientos legales en el marco de Naciones Unidas. Esa situación contrastaba a nivel local, con la posición conservadora y la alianza intransigente que Menem había establecido con la jerarquía católica local. Hacia el fin del primer quinquenio del milenio, la situación resulta parcialmente invertida. A nivel internacional asistimos a un nuevo avance de los fundamentalismos y la reacción conservadora, visible en las políticas implementadas por Bush desde los Estados Unidos (IWHC, 2004) y su impacto en el ámbito de Naciones Unidas al punto tal que la mayor parte de los objetivos de las organizaciones y militantes que asistieron a las evaluaciones +10 de El Cairo y Beijing no iban con demasiadas innovaciones sino más bien, se dirigieron con el objetivo de no retroceder. En el nivel nacional la situación es ambigua. Ciertamente es que Kirchner tiene una relación con la jerarquía católica que difiere de la de su antecesor (véase Mallimaci, 2004) y, algunos funcionarios y funcionarias sostienen públicamente posiciones favorables a la legalización / despenalización del aborto pero esa no es la posición sostenida por el gobierno.
2. Ese cambio de situación en el nivel local se ha conjugado con otra serie de factores para permitir que, a diferencia de lo que ocurriera en 1994 que fue la alianza del gobierno menemista y la jerarquía católica quienes propusieran la cruzada contra el aborto, ahora sea el movimiento de mujeres y las feministas en

---

<sup>20</sup> Más datos sobre la campaña en [www.abortolegal.org](http://www.abortolegal.org). Es pertinente aclarar que si bien las declaraciones del ministro de salud de la Nación se constituyeron junto con otros elementos contextuales, en el detonante de una Campaña Nacional, el tema del aborto y su despenalización / legalización ha sido sostenido desde el retorno democrático por, al menos, una parte del movimiento de mujeres y feministas argentinas. La labor de la Comisión por el Derecho al Aborto, fundada en 1988 es destacable en sentido. Y fue justamente esa organización mancomunadamente con muchas otras, quienes impulsaron la primer Asamblea por el derecho al Aborto en el Encuentro Nacional de Mujeres de Rosario (2003) constituida en un hito, producto del consenso que estos asuntos habían generado también, al interior del movimiento de mujeres / feminismos. Cf. AAVV (2005)

el marco de una alianza más amplia quienes impulsen un debate nacional en torno de la legalización / despenalización del aborto.

3. Algunos de esos factores son:

- a. Cambios en los modos organizativos de los feminismos y el crecimiento del movimiento de mujeres: de la heterogeneidad, la dispersión y la resistencia a perder la autonomía como los describen algunas de sus protagonistas a los feminismos para la década de los ochenta a la organización, la institucionalización, la profesionalización, la expertización ya sobre los noventa (Belluci et al 2002; Alvarez, 1997).
- b. Los cambios descritos en los feminismos anudan una serie de tensiones, dilemas, contradicciones y paradojas. Si, por un lado, implican el riesgo de la cooptación y la pérdida del carácter revulsivo y revolucionario, por otro, esas transformaciones, han permitido, a su vez en el marco de un clima hostil y reaccionario en el ámbito internacional de Naciones Unidas y un clima favorable a nivel regional, la consolidación de los lazos, las redes y las solidaridades de acciones, campañas y llamadas dentro de Latino América. Cosa que también ha contribuido a la creación de consensos públicos más amplios.
- c. La difusión y la creación de consensos en el marco de los públicos débiles o contra públicos como los ENM pero también en organizaciones sindicales y otros movimientos sociales de peso (movimiento piquetero o de desocupados y desocupadas, cartoneros y cartoneras, entre otros) así como a nivel social mediante la aparición de información, notas y comentarios en los medios masivos de comunicación tratando temas relacionados con los derechos (no) reproductivos y sexuales
- d. Aumento de la producción de conocimiento confiable debido a la creciente penetración de estos temas como relevantes y legítimos dentro de los ámbitos académicos (Gogna, 2002) y su vinculación con el activismo. Es en buena medida la apelación a un saber legítimado lo que ha influido para que las mujeres y las feministas se hayan ido deslizando desde un lugar periférico a uno más protagónico en los debates sobre políticas ligadas con los derechos (no) reproductivos y sexuales que las tienen como interlocutoras necesarias.
- e. El aumento de la participación política de mujeres (feministas o aliadas) en las organizaciones políticas tradicionales como partidos políticos y sindicatos lo que sumado a la vigencia de la ley de cupos ha implicado la multiplicación de las voces y los espacios ocupados...

4. Todos estos factores han permitido el pasaje del movimiento de mujeres y feministas de la defensa a la proposición, de la demanda táctica o estratégica por derechos / salud reproductiva al reclamo por la legalización / despenalización del aborto.

La pregunta que queda pendiente es si esta última demanda por legalización / despenalización del aborto ha implicado pensar en mover la frontera del *umbral de tolerancia del patriarcado* que hasta la década de los noventa se había mantenido firme en salud reproductiva, es decir en políticas y programas dirigidos a mujeres adultas, madres actuales o potenciales, atención del embarazo, pre – parto y puerperio, diagnóstico y atención de ITS y enfermedades génito – mamarias y eventualmente anticoncepción. Es decir, quedaban fuera los dos asuntos polémicos iniciales: a) no heterosexualidad bajo el ejercicio de sexualidades no heteronormativas bajo diferentes formatos y b) no reproducción; ambas anudadas en la crítica a la matriz heterosexual reproductiva y por ende, en la separación de sexualidad y reproducción en regímenes sexuales heterosexuales o no, pero no regidos por la matriz heterosexual reproductiva descripta.

En el marco de la Campaña Nacional por el derecho al aborto legal, seguro y gratuito diversos actores sociales al argumentar a su favor ha tendido a enfatizar los asuntos que generan mayores acuerdos al interior de la campaña como hacia el conjunto social. El discurso predominante plantea el problema en términos más ligados a la inequidad en el acceso a la salud sexual y reproductiva que, en términos del derecho / la libertad a decidir sobre el propio cuerpo y la(s) sexualidad(es). Esa forma de introducir el debate se amalgama bien con lo que dice la opinión pública sobre estos temas (Petracci, 2004). De acuerdo a las investigaciones realizadas, al ser consultados y consultadas sobre acuerdo / desacuerdo en diversas situaciones ligadas con el aborto que van desde violación a una elección personal, los acuerdos aumentan a medida que crece la heteronomía y disminuye a medida que aumenta la idea de autonomía individual.

En el transcurso de estos años la discusión se ha ido deslizando en el caso del aborto en Argentina hacia la inequidad en el acceso en el derecho a la salud, muy vinculado a las muertes por gestación. Esos acontecimientos producen como efecto, la posibilidad de ponerlo en un lenguaje escuchable para la sociedad y por ende pasible de ser objeto de debate público político (Guzmán, 2001; Fraser, 1992). Y, permite la posibilidad de intervenir sobre la vida de las mujeres hoy, aquí y ahora pero al riesgo

de despolitizar la cuestión del aborto (y los derechos (no) reproductivos y sexuales) al mismo tiempo que se medicaliza y se elude poner en cuestión el lugar social asignado naturalmente a mujeres (y varones) y, a la norma heterosexual reproductiva.

### *Bibliografía*

AAVV (2005), Presentación de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto legal, Seguro y gratuito. Disponible en <http://www.derechoalaborto.org.ar/>

AAVV. *Nuestros cuerpos, nuestras vidas: propuestas para la promoción de los Derechos Sexuales y reproductivos*, Buenos Aires: Foro por los Derechos Reproductivos, 1997.

ALVAREZ, Sonia (1997): Articulación y transnacionalización de los feminismos latinoamericanos. En *Debate Feminista*, Año 8, vol 15, México, DF.

BELLOTI, Magui (2004), Feminismo y movimiento de mujeres: prácticas y discursos sobre sexualidad y lesbianismo, en *Brujas* Año 23, N° 30, ATEM, Buenos Aires

Bellucci, Mabel, Cecilia Luvecce, Silvana Mariani y Adriana Rofman (2002): *A manera de Balance. La Subsecretaría de la Mujer en Argentina (1987-1990)*, Seminario PRIGEPP – FLACSO, Buenos Aires, Argentina.

BROWN, Josefina Leonor (2007), Ciudadanía de mujeres en Argentina. Los derechos (no) reproductivos y sexuales como bisagra. Lo público y lo privado puestos en cuestión, tesis de maestría, FLACSO, Buenos Aires.

BROWN, Josefina Leonor. 2006 [2005]. "De cuando lo privado se hace público, o de cómo se construyen las políticas sobre sexualidad y (no) reproducción. El caso de Mendoza". En Mónica Petracci y Silvina Ramos (compiladoras), *La política pública de salud y derechos sexuales y reproductivos en Argentina: aportes para comprender su historia*, CEDES, Buenos Aires.

BROWN, Josefina Leonor (2005) . "Movimiento de mujeres / feminismo/s: tensiones y desafíos en la Argentina de los 90" en *Revista Confluencia de Sociología*, Mendoza: Facultad de Ciencias Sociales y Políticas, Facultad de Ciencias Sociales, UNCuyo, Mendoza.

BROWN, Josefina Leonor (2004a). "Derechos, ciudadanía y mujeres en Argentina". En *Revista Política y cultura*, N°21, pp.111-126. México: Universidad Autónoma Metropolitana, 2004.

BROWN, Josefina Leonor. 2004b [2003]. "Los debates legislativos en torno de los derechos reproductivos en Argentina", *Actas de las VII Jornadas Nacionales de Historia de las Mujeres – II Congreso Iberoamericano de Estudios de Género*, Salta –julio del 2003.

BROWN, Josefina Leonor. 2003a. "El impacto de la globalización en la ciudadanía de mujeres. El caso de los derechos sexuales y reproductivos", en *Revista Confluencia de sociología*, FCPyS – UNCuyo, Mendoza.

Brown, Josefina (2003b): Transnacionalización de los derechos y ciudadanía de mujeres en Argentina. Apuntes para el debate a propósito de los derechos reproductivos. En CD // Congreso Interoceánico de Estudios Latinoamericanos. Mendoza, UNCuyo.

BROWN, Josefina Leonor (2001), Los derechos reproductivos como derechos ciudadanos. Debates, tesina de licenciatura (177 pp.), FCPyS, UNCuyo, Mendoza.

Calvera, Leonor (1990), *Mujeres y feminismo en la Argentina*, GEL, Buenos Aires.

CDD BA (2004), *Otra voz de tradición católica*, folleto de difusión, Católicas por el derecho a Decidir, Buenos Aires.

CIRIZA, Alejandra (2004), Voces feministas fuera de lugar – Sobre los Encuentros Nacionales de Mujeres Vistos desde la periferia, en *Brujas* Año 23 N° 30, ATEM, Buenos Aires.

COBB, Roger, ELDER, Charles. "Agenda- Building and the politics of aging". En: *Policy Science Journal*, Vol. 13, Nro. 1, p. 115-129, sept. 1984.

- CSN (Cámara de Senadores de la Nación Argentina), 2004. Versión taquigráfica de la 16° Reunión - 13° Sesión Ordinaria - 7 y 8 de julio de 2004, Buenos Aires.
- FRASER, Nancy. "Repensar el ámbito público: una contribución a la crítica de la democracia realmente existente", *Debate Feminista* 47, México, 1992, pp. 23-58.
- FRIEDMAN, Elizabeth. 2006. "Making gender rights reality: national and regional mediation of international human rights norms in Latin America", paper prepared for the 2006 Latin American studies association meeting, San Juan, Puerto Rico, march 15-18.
- FRIEDMAN, Elizabeth. 2005. "The reality of virtual reality: The internet and gender equality Advocay in Latin America", in *Latin American Politics and Society*, fall.
- GARCÍA, María Paula (2004), Aborto, mujeres y feminismos en Argentina. Reflexiones sobre una relación compleja, en Brujas Año 23 N°30, ATEM, Buenos Aires
- GARRETON, Manuel. La transformación de la acción colectiva en América Latina, en Revista N° 76. Santiago de Chile: CEPAL, 2002.
- GUTIERREZ María Alicia. "Silencios y susurros: La cuestión de la anticoncepción y el aborto", en Cáceres C. et al eds. *Ciudadanía sexual en América Latina: Abriendo el debate*, Lima: UPCH, 2004, pp.129-140.
- GUZMÁN, Virginia (2001). "La institucionalidad de género en el Estado: nuevas perspectivas de análisis", en *Serie Mujer y Desarrollo* N° 32. Chile: CEPAL/ECLAC.
- IWHC, 2004. La otra guerra de Bush: Ataque a la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, IWHC. Disponible en <http://www.choike.org/documentos/bushwar.pdf> (abril del 2007).
- LIPSZYC, Cecilia (1994), Cómo resistimos en la Convención?, en *Feminaria* año VII N° 13.
- MALLIMACCI, Fortunato, *Catolicismo, religión y política: las relaciones entre la iglesia católica y el actual gobierno de Kirchner*, Buenos Aires: Publicación del Centro Nueva Tierra, 2004.
- Pateman, Carole (1995): *El Contrato Sexual*, Anthropos, Barcelona.
- PECHENY, Mario. "Yo no soy progre, soy peronista: ¿Por qué es tan difícil discutir políticamente sobre aborto?", [www.ciudadaniasexual.org](http://www.ciudadaniasexual.org), Lima: UPCH, 2005.
- PETRACCI, Mónica *Salud, Derechos y opinión pública*. Buenos Aires: Norma, 2004.
- Petracci, Mónica y Mario Pecheny (2006) *Argentina: Derechos humanos y sexualidad*. CLAM – CEDES (en prensa).
- Petracci, Mónica y Silvina Ramos (compiladoras), *La política pública de salud y derechos sexuales y reproductivos en Argentina: aportes para comprender su historia*, CEDES, Buenos Aires.
- RAWLS, John (1985): *Teoría de la Justicia*, FCE, México.
- Rawls, John (2004), *Justicia con equidad*, Paidós, Uruguay.
- Ramos S. et al. 2004. *Para que cada muerte materna importe*. Buenos Aires, CEDES.
- RANCIÈRE, Jacques (1996), *El desacuerdo. Política y filosofía*. Ediciones Nueva Visión, Buenos Aires.
- ROUSSEAU, Jean Jacques (2003) [1762,1750, 1755]: *El Contrato Social; Discurso sobre las Ciencias, las artes; Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres*, Editorial Losada, Buenos Aires
- SANCHEZ, Pilar (2005), Mujeres: 20 encuentros. Algunas palabras claves para entender un fenómeno único en el mundo, Cuadernos de Editorial Agora n° 10, editorial agora, Buenos Aires.
- TARDUCCI, Mónica y Bárbara TAGLIAFERRO, "Iglesia católica: Argentina ni diversa ni laica", en Revista *Política y Cultura*. N° 21. México: Universidad Autónoma Metropolitana, 2004.

TARDUCCI, Mónica, "La Iglesia y los Encuentros Nacionales de Mujeres" en Revista *Estudos*

PORTNOY, F. 2006. "Conocimientos, actitudes y prácticas de tocoginecólogos sobre anticoncepción de emergencia, ponencia presentada" en *I Congreso Nacional de Salud Social y Comunitaria*, Buenos Aires.

*Feministas*, Florianópolis: USC, 2005.

Tilly, Charles. 1992. "Where do rights come from?", en Moset, Lars (ed), *Comparative study of Development*, Oslo: Institute for Social Research

MSal, folleto AHE

PORTNOY, F. y Margarita Berkenwald. 2006. Anticoncepción de emergencia- Guía para los trabajadores de la Salud- , *Cuadernos de Comunicación y Educación en Salud reproductiva*, Programa de Salud Reproductiva, Ministerio de Salud, Gobierno de la Ciudad De Buenos Aires, Buenos Aires

Schuster (2004), el de conapris sobre las leyes

### **Fuentes:**

Diarios de tiraje nacional (1994-2005):

Página/12

Clarín

La Nación

Diario el Día (Buenos Aires)

Diario UNO (Mendoza)

Diario Los Andes (Mendoza)

[www.abortolegal.com.ar](http://www.abortolegal.com.ar)

[www.despensalizaciónaborto.org.ar](http://www.despensalizaciónaborto.org.ar)

[www.rimaweb.org.ar](http://www.rimaweb.org.ar)

[www.catolicasporelderechoadecidir.org.ar](http://www.catolicasporelderechoadecidir.org.ar)

[www.aciprensa.com](http://www.aciprensa.com)

[www.cnm.gov.ar](http://www.cnm.gov.ar)

[www.aaba.org.ar](http://www.aaba.org.ar)